



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., quince (15) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Rad No. 110014003005-2022-00731-00

DEMANDANTE: MAKRO INMOBILIARIA LTDA

DEMANDADO: HERNANDO GÓMEZ REYES y OTROS.

Una vez revisada la demanda y sus anexos, observa el Despacho que no es competente, pues conforme lo dispuesto numeral 6° del artículo 26 del Código General del Proceso, *“En los procesos de tenencia por arrendamiento”* la cuantía se determina **“por el valor actual de la renta durante el término pactado inicialmente en el contrato y si fuere a plazo indefinido por el valor de la renta de los doce meses anteriores a la presentación de la demanda”** (...), evidenciándose en este asunto, que en el **contrato de arrendamiento** adjuntado fue pactado por un término de **1 año**. Y en la demanda se indicó que el canon actual asciende a la suma de \$882.221.00 M/Cte.

Así las cosas y comoquiera, que las pretensiones de la demanda no superan los cuarenta (40) S.M.M.L.V., equivalentes a la suma de \$40.000.000 M/Cte, para el año **2022**, conforme lo dispone el artículo 25 de la norma en comento, estamos frente a un proceso de **mínima cuantía** y en tal circunstancia no es viable impenetrar la acción ante los Jueces Civiles Municipales de esta ciudad. Por lo que con apoyo en lo dispuesto en inciso 2° del artículo 90 del C. G. del P., concordante con el numeral 1° del artículo 28 *ejúsdem*, se

RESUELVE:

1.- RECHAZAR la demanda instaurada por **MAKRO INMOBILIARIA LTDA** en contra de **HERNANDO GÓMEZ REYES** y Otros, por falta de competencia, factor objetivo.

2.- ENVÍESE la demanda junto con sus anexos, a los **Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple** de esta urbe por conducto de la Oficina Judicial - Reparto, previas las anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO
JUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura

JUZGADO 5º CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Notificación por Estado

*La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO
Fijado hoy 16 de septiembre de 2022 a la hora de las 8: 00 AM*

Lina Victoria Sierra Fonseca

Secretaria

Firmado Por:

Juan Carlos Fonseca Cristancho

Juez

Juzgado Municipal

Civil 005

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6e8a3477eb06fa2fb39428ef3d998269ae6e1fc0dc0dbf6ccc4ec62c4ee7496b**

Documento generado en 15/09/2022 01:26:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>